

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **PERTENENCIA**
DEMANDANTE: CEDULFO ERNESTO JARAMILLO DIAZ
DEMANDADOS: 1. HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARMEN LISANDRA DIAZ DE JARAMILLO
2. PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 255964089001-2020-00055-00

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. Señalar el día once (11) de agosto del presente año, a la hora de las diez (10:00 a.m.) para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP (alegatos y sentencia), la cual se realizará a través de la plataforma teams.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cfd8d80f19355937bb2fd73c39b5f29a3717c7468f608a53b614a47d6bf0f9**

Documento generado en 28/07/2023 10:51:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>